



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 181, fecha: lunes, 25 de Septiembre de 2023

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 20 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL ARROYO ROMANCOS (O DEL BERRAL), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ HIDROELÉCTRICA.

BOP-GU-2023 - 3183

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR Y EMPLEO

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 3184

DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y EATIM DE MENOS DE 5000 HABITANTES DE LA PROVINCIA, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCAMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023)

BOP-GU-2023 - 3185

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 22/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2023 - 3186

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2023 - 3187

AYUNTAMIENTO DE ARBANCON

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS BOLSA DE SECRETARIO INTERVENTOR INTERINO

BOP-GU-2023 - 3188

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL 2023

BOP-GU-2023 - 3189

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN N. 10/2023 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 3190

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

MODIFICACION DE LA ASIGNACION RETRIBUTIVA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

BOP-GU-2023 - 3191

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 866/2023

BOP-GU-2023 - 3192

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 3193

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BOP-GU-2023 - 3194

AYUNTAMIENTO DE YEBES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VADOS PERMANENTES AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 3195



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 20 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL ARROYO ROMANCOS (O DEL BERRAL), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ HIDROELÉCTRICA.

3183

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	03.036.331-D
CAUCE:	Arroyo Romancos (C.D. 301-18..09..01T). Margen derecha
CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Fuerza motriz hidroeléctrica
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	"El Encinar", parcela 30 del polígono 13, Romancos, T.M. de Brihuega (Guadalajara)
COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA:	X= 509.594; Y= 4.504.263 del huso 30
LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Parcela 30 del polígono 13
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	20
POTENCIA INSTALADA (Kw):	10
DESNIVEL MÁXIMO y SALTO BRUTO (m):	5,82
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción. Transferencia de 19 de noviembre de 1923. Transferencia de 18 de mayo de 1955 por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Transferencia de 31 de mayo de 1996 por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de diciembre de 2007, por la que se acuerda la transferencia e inscripción definitiva del aprovechamiento, tras la comprobación de las características del mismo
MOTIVO:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0055/2023

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas



Área de Régimen de Usuarios

Madrid, a 19 de septiembre de 2023. La Jefa de Área - Maria Belén Rodríguez Díaz,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR Y EMPLEO

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

3184

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mayores de la Provincia de Guadalajara durante el año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución definitiva de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

"1.- EXPEDIENTE 2993/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno del pasado 9 de mayo de 2023 aprobó la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mayores de municipios de la provincia, año 2023.

Con fecha 19 de mayo de 2023, en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 96, se publicó el extracto de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se articuló el procedimiento de resolución del referido procedimiento de concesión de subvenciones, elevando a la Junta de Gobierno propuesta provisional.

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2022, se acuerda la Resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mayores de la provincia, Año 2023. El contenido de dicho acuerdo se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 143 de 28 de julio de 2023.

Constatado que no se han producido reclamaciones al acuerdo provisional en el Registro General de esta Diputación en el período concedido al efecto, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio pasado.



Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mayores de municipios de la provincia, año 2023.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud:

EXPDTE Nº	ASOCIACIÓN	NIF	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	COSTE TOTAL	AYUDA CONCEDIDA
3457/2023	Asociación de Jubilados Virgen de la Soledad	G19028562	Horche	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3481/2023	Asociación de Jubilados de Alhóndiga	G19012319	Alhóndiga	Visitas culturales	950,00 €	855,00 €
3484/2023	Club Social Tercera Edad Virgen de las Angustias	G19020841	Valdeaveruelo	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3529/2023	Asociación de Jubilados y Pensionistas La Beltraneja	G19282367	Trijueque	Visitas culturales	825,00 €	742,50 €
3530/2023	Asociación de Jubilados de Loranca de Tajuña	G19177468	Loranca de Tajuña	Visitas culturales	1.100,00 €	990,00 €
3539/2023	Asociación de Jubilados de Chiloeches	G19012152	Chiloeches	Visitas culturales	2.000,00 €	1.800,00 €
3544/2023	Club Tercera Edad El Casar	G19032226	El Casar	Actividades de mejora de la capacidad física	2.300,00 €	2.070,00 €
3545/2023	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Molina de Aragón	G19104355	Molina de Aragón	Visitas culturales	2.800,00 €	2.520,00 €
3581/2023	Hogar del Jubilado de Villanueva de la Torre	G19119791	Villanueva de la Torre	Visitas culturales	2.721,75 €	2.449,58 €
3594/2023	Club Tercera Edad Barbacana de Torija	G19121177	Torija	Visitas culturales	3.000,00 €	2.700,00 €
3616/2023	Asociación jubilados San Esteban de Humanes	G19019348	Humanes	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3637/2023	Club Tercera Edad de Galápagos	G19023183	Galápagos	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3664/2023	Asociación de jubilados y pensionistas de Romancos	G19126275	Romancos	Visitas culturales	900,00 €	810,00 €



3751/2023	Asociación de jubilados y pensionistas de Almonacid de Zorita	G19313196	Almonacid de Zorita	Talleres	800,00 €	720,00 €
3752/2023	Asociación Club Tercera edad Trascastillo de Durón	G19130574	Durón	Visitas culturales	900,00 €	810,00 €
3753/2023	Asociación de jubilados de Marchamalo	G19103639	Marchamalo	Visitas culturales	1.000,00 €	900,00 €
3760/2023	Asociación de Tercera Edad de Peralveche	G19036953	Peralveche	Talleres	357,16 €	321,44 €
3791/2023	Asociación de jubilados la Esperanza de Tórtola de Henares	G19126606	Tórtola de Henares	Visitas culturales	1.027,00 €	924,30 €
3810/2023	Asociación Pensionistas y Tercera Edad de Pastrana	G19037787	Pastrana	Visitas culturales	770,00 €	693,00 €
3815/2023	Asociación Tercera Edad de Sacedorbo	G19178797	Sacedorbo	Visitas culturales	1.150,00	1035,00
3819/2023	Asociación de jubilados y pensionistas de Uceda	G19024025	Uceda	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3820/2023	Asociación Tercera Edad Santa Cruz de Almoguera	G19019298	Almoguera	Visitas culturales	1.500,00 €	1.350,00 €
3850/2023	Club Tercera Edad Santa Ana de Valdenuño Fernandez	G19116987	Valdenuño Fernandez	Actividades de mejora de la capacidad física	1.000,00 €	900,00 €
3852/2023	Asociación de jubilados Valle del Mesa	G19126770	Villel de Mesa	Visitas culturales	1.500,00 €	1.350,00 €
3866/2023	Club Tercera Edad de Masegoso de Tajuña	G19103746	Masegoso de Tajuña	Actividades de mejora de la capacidad física	1.000,00 €	900,00 €
3867/2023	Asociación jubilados San Blas de Espinosa de Henares	G19115070	Espinosa de Henares	Actividades de mejora de la capacidad física y talleres	3.000,00 €	2.700,00 €
3885/2023	Club Tercera Edad San Isidro de Malaguilla	G19024926	Malaguilla	Visitas culturales	1.000,00 €	900,00 €
3890/2023	Asociación Tercera Edad La Alcarreña de Aranzueque	G19109016	Aranzueque	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3899/2023	Asociación de jubilados y pensionistas La Fidelidad de Henche	G19199660	Henche	Visitas culturales	900,00 €	810,00 €
3900/2023	Asociación comarcal de jubilados y pensionistas de Brihuega	G19011360	Brihuega	Visitas culturales	900,00 €	810,00 €



TOTAL	39.340,91 €	35.406,82 €
-------	-------------	-------------

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base duodécima de la convocatoria”.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadalajara, 20 de septiembre de 2023 . El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y EATIM DE MENOS DE 5000 HABITANTES DE LA PROVINCIA, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCAMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023)

3185

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, celebrada el día 7 de septiembre de 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 11 de agosto de 2023, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021).

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- Vistas las solicitudes presentadas por los municipios y EATIMS que figuran a continuación, de conformidad con la base Octava de la Convocatoria, tras la aplicación de los criterios establecidos de adjudicación, la valoración detallada queda según se describe en la tabla siguiente:

Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos Km	Ptos. INE	Ptos Totales	TIENEN NO/SI	Nº Cámaras
4385/2023	ABANADES	17,4	61	2	3	5	NO	2
4420/2023	ABLANQUE	23	63	3	3	6	NO	2
4392/2023	ALAMINOS	16,6	56	2	3	5	NO	1
4267/2023	ALARILLA	6	136	1	2	3	NO	2
4261/2023	ALBALATE DE ZORITA	3	1056	1	0	1	NO	2
4410/2023	ALGORA	6,4	80	1	3	4	NO	2
4268/2023	ALHONDIGA	17	158	2	2	4	NO	2



Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos Km	Ptos. INE	Ptos Totales	TIENEN NO/SI	Nº Cámaras
4405/2023	ALMONACID DE ZORITA	0	659	0	1	1	NO	2
4276/2023	ALUSTANTE	0	137	0	2	2	NO	2
4232/2023	ANGUITA	25	97	3	3	6	NO	2
4279/2023	ARAGOSA, EATIM	19	25	2	4	6	NO	1
4427/2023	ARBANCON	4,5	145	1	2	3	NO	2
4435/2023	ARMUÑA DE TAJUÑA	8	254	1	2	3	NO	2
4228/2023	ATANZON	12,5	97	2	3	5	NO	2
4412/2023	ATIENZA	0	398	0	2	2	NO	2
4400/2023	BARRIOPEDRO	17	19	2	4	6	NO	2
4344/2023	BERNINCHES	24	52	3	3	6	SI	1
4450/2023	BRIHUEGA	0	2257	0	0	0	NO	2
4468/2023	BUDIA	17	191	2	2	4	NO	2
4252/2023	CAMPILLO DE RANAS	34,8	109	3	2	5	NO	2
4253/2023	CANREDONDO	14,5	76	2	3	5	NO	2
4249/2023	CANTALOJAS	38	135	3	2	5	NO	2
4476/2023	CAÑAMARES, EATIM	7	13	1	4	5	NO	2
4248/2023	CARDOSO DE LA SIERRA, EL	40	49	3	4	7	NO	2
4237/2023	CASA DE UCEDA	10	92	2	3	5	SI	2
4444/2023	CASPUÑAS	10,4	119	2	2	4	NO	2
4438/2023	CENDEJAS DE LA TORRE	12,5	24	2	4	6	NO	2
4403/2023	CHILOECHES	9,6	3797	1	0	1	SI	2
4445/2023	CIRUELOS DEL PINAR	6,2	24	1	4	5	NO	2
4340/2023	CONDEMIOS DE ARRIBA	25	83	3	3	6	NO	2
4469/2023	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EL, EATIM	14	46	2	4	6	NO	2
4266/2023	CUBILLO DE UCEDA, EL	6	121	1	2	3	NO	2
4257/2023	ESCARICHE	15	186	2	2	4	NO	2
4360/2023	FONTANAR	5	2523	1	0	1	NO	2
4323/2023	FUENTELVIEJO	9,4	52	1	3	4	NO	2
4289/2023	GALVE DE SORBE	32	96	3	3	6	NO	2
4452/2023	GARGOLES DE ABAJO, EATIM	6	86	1	3	4	NO	2
4255/2023	HERAS DE AYUSO	8	231	1	2	3	NO	2
4414/2023	HONTOBA	14,5	390	2	2	4	NO	2
4478/2023	HUEVA	10	97	2	3	5	NO	2
4235/2023	ILLANA	23,1	799	2	1	3	NO	2
4411/2023	INVIERNAS, LAS	13,9	61	2	2	4	NO	2
4260/2023	IRUESTE	23	81	3	2	5	NO	2
4418/2023	JIRUEQUE	6	49	1	4	5	NO	2
4457/2023	LORANCA DE TAJUÑA	19,9	1396	2	0	2	NO	2
4441/2023	MALAGA DEL FRESNO	8	174	1	2	3	NO	2
4281/2023	MANDAYONA	19	273	2	2	4	NO	2
4401/2023	MARANCHON	0	225	0	2	2	NO	2
4426/2023	MASEGOSO DE TAJUÑA	8	57	1	3	4	NO	2
4359/2023	MATARRUBIA	25	64	3	3	6	SI	2
4439/2023	MATILLAS	9	103	1	2	3	NO	2
4306/2023	MAZUECOS	14,8	260	2	2	4	NO	2



Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos Km	Ptos. INE	Ptos Totales	TIENEN NO/SI	Nº Cámaras
4264/2023	MEDRANDA	8,6	68	1	3	4	NO	2
4234/2023	MIEDES DE ATIENZA	13	54	2	3	5	NO	2
4477/2023	MILMARCOS	30	70	3	3	6	NO	2
4446/2023	MIRABUENO	23,2	83	3	3	6	NO	2
4464/2023	MOCHALES	40	38	3	4	7	NO	2
4305/2023	MONASTERIO	5	15	1	4	5	NO	2
4225/2023	MONDEJAR	0	2745	0	0	0	NO	2
4278/2023	MORATILLA DE LOS MELEROS	17	107	2	2	4	NO	2
4356/2023	NAVA, LA, EATIM	25	13	3	4	7	NO	1
4382/2023	OCENTEJO	31,3	16	3	4	7	NO	2
4355/2023	ORDIAL, EL	29,5	26	3	4	7	NO	2
4254/2023	PAREJA	0	463	0	2	2	NO	2
4404/2023	PASTRANA	0	850	0	1	1	SI	2
4347/2023	PEÑALVER	8,6	154	1	2	3	NO	2
4357/2023	PERALVECHE	31,6	47	3	4	7	NO	2
4256/2023	PINILLA DE JADRAQUE	12	52	2	3	5	NO	2
4287/2023	POBO DE DUEÑAS, EL	44	101	3	2	5	NO	2
4250/2023	POVEDA DE LA SIERRA	33	116	3	2	5	NO	2
4251/2023	POZO DE ALMOGUERA	13,4	110	2	2	4	NO	2
4358/2023	PUEBLA DE VALLES	20	58	3	3	6	NO	2
4458/2023	QUER	8,3	945	1	1	2	SI	2
4231/2023	RENERA	16	104	2	2	4	NO	2
4238/2023	RIOFRIO DEL LLANO	9,5	58	1	3	4	NO	2
4280/2023	SACECORBO	22,3	85	3	3	6	NO	2
4337/2023	SANTIUSTE	17	14	2	4	6	NO	2
4451/2023	SIGUENZA	0	4298	0	0	0		0
4285/2023	TAMAJON	19	147	2	2	4	NO	2
4288/2023	TARAGUDO	8	43	1	4	5	NO	2
4247/2023	TARTANEDO	34	147	3	2	5	NO	2
4475/2023	TORDESILOS	12	93	2	3	5	NO	2
4443/2023	TORIJA	0	1663	0	0	0		0
4292/2023	TORTOLA DE HENARES	9,2	1240	1	0	1	NO	2
4263/2023	TORTUERA	20	181	3	2	5	NO	2
4472/2023	TRAIID	16	24	2	4	6	NO	2
4316/2023	UCEDA	0	2933	0	0	0	SI	0
4471/2023	UJADOS	22	28	3	4	7	NO	2
4290/2023	VALDEARENAS	10,2	76	2	3	5	NO	2
4447/2023	VALDEAVELLANO	14,9	108	2	2	4	NO	2
4258/2023	VALDEAVERUELO	14	1144	2	0	2	SI	2
4277/2023	VALDECONCHA	8	39	1	4	5	NO	2
4265/2023	VALDENUÑO FERNANDEZ	9,1	308	1	2	3	NO	2
4380/2023	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	20	147	3	2	5	NO	2
4368/2023	VALTABLADO DEL RIO	38,9	8	3	4	7	NO	2
4307/2023	VENTOSA, EATIM	8	20	1	4	5	SI	2
4383/2023	VILLANUEVA DE ALCORON	11	135	2	2	4	NO	2



Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos Km	Ptos. INE	Ptos Totales	TIENEN NO/SI	Nº Cámaras
4409/2023	ZARZUELA DE JADRAQUE	22	54	3	3	6	SI	2

2º.- Vistas las valoraciones, y de acuerdo a las Bases Cuarta y Octava de la Convocatoria, aprobar la concesión provisional de las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que figuran a continuación, en las cantidades indicadas para la instalación y puesta en servicio de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio, ejercicio 2023, conforme a su solicitud hasta agotar el crédito presupuestario de 660.000 €:

Expte. Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos. Km	Ptos. INE	Ptos. Totales	TIENEN NO/SI	Nº Cámaras	Importe € Concedido	Presupuesto 660000
4368/2023	VALTABLADO DEL RIO	38,9	8	3	4	7	NO	2	10000	650000
4356/2023	NAVA, LA, EATIM	25	13	3	4	7	NO	1	5000	645000
4382/2023	OCENTEJO	31,3	16	3	4	7	NO	2	10000	635000
4355/2023	ORDIAL, EL	29,5	26	3	4	7	NO	2	10000	625000
4471/2023	UJADOS	22	28	3	4	7	NO	2	10000	615000
4464/2023	MOCHALES	40	38	3	4	7	NO	2	10000	605000
4357/2023	PERALVECHE	31,6	47	3	4	7	NO	2	10000	595000
4248/2023	CARDOSO DE LA SIERRA, EL	40	49	3	4	7	NO	2	10000	585000
4337/2023	SANTIUSTE	17	14	2	4	6	NO	2	10000	575000
4400/2023	BARRIOPEDRO	17	19	2	4	6	NO	2	10000	565000
4438/2023	CENDEJAS DE LA TORRE	12,5	24	2	4	6	NO	2	10000	555000
4472/2023	TRAIID	16	24	2	4	6	NO	2	10000	545000
4279/2023	ARAGOSA, EATIM	19	25	2	4	6	NO	1	5000	540000
4469/2023	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EL, EATIM	14	46	2	4	6	NO	2	10000	530000
4344/2023	BERNINCHES	24	52	3	3	6	SI	1	5000	525000
4409/2023	ZARZUELA DE JADRAQUE	22	54	3	3	6	SI	2	10000	515000
4358/2023	PUEBLA DE VALLES	20	58	3	3	6	NO	2	10000	505000
4420/2023	ABLANQUE	23	63	3	3	6	NO	2	10000	495000
4359/2023	MATARRUBIA	25	64	3	3	6	SI	2	10000	485000
4477/2023	MILMARCOS	30	70	3	3	6	NO	2	10000	475000
4340/2023	CONDEMIOS DE ARRIBA	25	83	3	3	6	NO	2	10000	465000
4446/2023	MIRABUENO	23,2	83	3	3	6	NO	2	10000	455000
4280/2023	SACECORBO	22,3	85	3	3	6	NO	2	10000	445000
4289/2023	GALVE DE SORBE	32	96	3	3	6	NO	2	10000	435000
4232/2023	ANGUITA	25	97	3	3	6	NO	2	10000	425000
4476/2023	CAÑAMARES, EATIM	7	13	1	4	5	NO	2	10000	415000
4305/2023	MONASTERIO	5	15	1	4	5	NO	2	10000	405000
4307/2023	VENTOSA, EATIM	8	20	1	4	5	SI	2	10000	395000
4445/2023	CIRUELOS DEL PINAR	6,2	24	1	4	5	NO	2	10000	385000
4277/2023	VALDECONCHA	8	39	1	4	5	NO	2	10000	375000



Expte. Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos. Km	Ptos. INE	Ptos. Totales	TIENEN NO/SI	Nº Cámaras	Importe € Concedido	Presupuesto 660000
4288/2023	TARAGUDO	8	43	1	4	5	NO	2	10000	365000
4418/2023	JIRUEQUE	6	49	1	4	5	NO	2	10000	355000
4256/2023	PINILLA DE JADRAQUE	12	52	2	3	5	NO	2	10000	345000
4234/2023	MIEDES DE ATIENZA	13	54	2	3	5	NO	2	10000	335000
4392/2023	ALAMINOS	16,6	56	2	3	5	NO	1	5000	330000
4385/2023	ABANADES	17,4	61	2	3	5	NO	2	10000	320000
4253/2023	CANREDONDO	14,5	76	2	3	5	NO	2	10000	310000
4290/2023	VALDEARENAS	10,2	76	2	3	5	NO	2	10000	300000
4260/2023	IRUESTE	23	81	3	2	5	NO	2	10000	290000
4237/2023	CASA DE UCEDA	10	92	2	3	5	SI	2	10000	280000
4475/2023	TORDESILOS	12	93	2	3	5	NO	2	10000	270000
4228/2023	ATANZON	12,5	97	2	3	5	NO	2	10000	260000
4478/2023	HUEVA	10	97	2	3	5	NO	2	10000	250000
4287/2023	POBO DE DUEÑAS, EL	44	101	3	2	5	NO	2	10000	240000
4252/2023	CAMPILLO DE RANAS	34,8	109	3	2	5	NO	2	10000	230000
4250/2023	POVEDA DE LA SIERRA	33	116	3	2	5	NO	2	10000	220000
4249/2023	CANTALOJAS	38	135	3	2	5	NO	2	10000	210000
4247/2023	TARTANEDO	34	147	3	2	5	NO	2	10000	200000
4380/2023	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	20	147	3	2	5	NO	2	10000	190000
4263/2023	TORTUERA	20	181	3	2	5	NO	2	10000	180000
4323/2023	FUENTELVIEJO	9,4	52	1	3	4	NO	2	10000	170000
4426/2023	MASEGOSO DE TAJUÑA	8	57	1	3	4	NO	2	10000	160000
4238/2023	RIOFRIO DEL LLANO	9,5	58	1	3	4	NO	2	10000	150000
4411/2023	INVIERNAS, LAS	13,9	61	2	2	4	NO	2	10000	140000
4264/2023	MEDRANDA	8,6	68	1	3	4	NO	2	10000	130000
4410/2023	ALGORA	6,4	80	1	3	4	NO	2	10000	120000
4452/2023	GARGOLES DE ABAJO, EATIM	6	86	1	3	4	NO	2	10000	110000
4231/2023	RENERA	16	104	2	2	4	NO	2	10000	100000
4278/2023	MORATILLA DE LOS MELEROS	17	107	2	2	4	NO	2	10000	90000
4447/2023	VALDEAVELLANO	14,9	108	2	2	4	NO	2	10000	80000
4251/2023	POZO DE ALMOGUERA	13,4	110	2	2	4	NO	2	10000	70000
4444/2023	CASPUEÑAS	10,4	119	2	2	4	NO	2	10000	60000
4383/2023	VILLANUEVA DE ALCORON	11	135	2	2	4	NO	2	10000	50000
4285/2023	TAMAJON	19	147	2	2	4	NO	2	10000	40000
4268/2023	ALHONDIGA	17	158	2	2	4	NO	2	10000	30000
4257/2023	ESCARICHE	15	186	2	2	4	NO	2	10000	20000
4468/2023	BUDIA	17	191	2	2	4	NO	2	10000	10000
4306/2023	MAZUECOS	14,8	260	2	2	4	NO	2	10000	0

3º Antes de la finalización del plazo de ejecución (15 de diciembre 2023), para



proceder al pago de 50% concedido, los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar autorización (si no la hubieran presentado con anterioridad) para la instalación fija de videocámara de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, L.O. 4/1997, de 4 de agosto, o Subdelegación de Gobierno, junto con el Anexo IV de la Convocatoria, según lo establecido en las Bases Novena y Décima”.

Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara resuelve con carácter provisional la concesión de subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicio de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (Dipucam 2023). Contra dicho acuerdo podrá presentar las alegaciones que considere oportunas en defensa de sus intereses en un plazo de 10 días desde su publicación en el BOP tal y como establece la base Séptima de la mencionada convocatoria.

Guadalajara, a 21 de septiembre de 2023. El Presidente de la Diputación D. José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 22/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL

3186

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 22 al vigente Presupuesto General de 2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida y aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, a 22 de septiembre de 2023. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

3187

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcocer a 20 de septiembre de 2023. El Alcalde.- Borja Castro Cervigón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCON

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS BOLSA DE SECRETARIO INTERVENTOR INTERINO

3188

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2023 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión, con carácter interino, por el sistema de concurso-oposición, del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Municipal de Arbancón, Arroyo de Fraguas. La Olmeda de Jadraque y Santiuste, y de conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, se hace pública en los medios previstos en dicha base:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Municipal de Arbancón, Arroyo de Fraguas. La Olmeda de Jadraque y Santiuste, publicando edictos en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arbancón, cabecera de la Agrupación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	
MARIA ESTHER VALLES DE LA FUENTE	0*1*8*9*R	
ASENSIO ROCHE ALEJANDRO	1*4*0*4*Q	
IGNACIO GARCÍA ROMÁN	0*0*5*0*X	
LUIS SAN MÍNGUEZ	0*2*3*3*L	
HERNANSAIZ BALLESTEROS JOSE ALFONSO	0*6*0*7*G	
HERNANSAIZ BALLESTEROS JOSE LUIS	0*6*0*7*A	
MARIN RUBIO RAUL	5*3*9*7*K	
REY ITURREGUI ANA	0*2*9*5*R	
SAN VIDAL MARTINEZ VICTOR	0*1*5*1*N	
TORRENS GARCIA RAFAEL	7*9*6*3*J	
ROSA MARIA PAREJA DEL OLMO	0*3*3*5*R	
VICTORIA GÓMEZ CHACÓN	7*5*8*8*N	
NOELIA LUCÍA MARCHAMALO	0*1*4*2*A	
Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
NINGUNO		

SEGUNDO: Los aspirantes están convocados a la realización de la prueba práctica que se celebrará en el Centro San José de la Diputación Provincial (Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara), el día 28 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas (BOP nº 172, de 11/09/2023), para el comienzo del ejercicio práctico de la oposición, cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Arbancón, cabecera de la Agrupación, y en el lugar de celebración de la prueba práctica.



TERCERO: A continuación, el Tribunal realizará la fase de concurso, procediendo a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El resultado será hecho público en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación y en el lugar de celebración de la prueba práctica.

CUARTO: Publicar edictos de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Los sucesivos anuncios del desarrollo de la oposición se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Arbacón, cabecera de la Agrupación.

En Arbacón, a 20 de septiembre de 2023. EL ALCALDE, Gonzalo Bravo Bartolomé



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL 2023

3189

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del Presupuesto General por incremento de plantilla en Policía Local y CIEM (Centro de la Mujer) por acuerdo de Pleno de fecha 20 de septiembre de 2023, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por quienes a continuación se enuncian:

D^ª. Milagros Ruiz-Roso Martín-Moyano, D^ª. Olivia Alarcón Barba, D^ª. Maribel Calle García, D^ª. Patricia Miguel Ramos y D^ª. Marta de Jesús Negrodo García, registro 2023-E-RC-9144, de fecha 1 de septiembre de 2023 y D. César Gismera del Amo, registro 2023-E-RE-6866, de fecha 3 de septiembre de 2023.

Al no guardar relación directa con lo acordado el 11 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente lo acordado en Pleno del 11 de agosto de 2023:

Presupuesto de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
1320.120.03	Sueldos funcionarios seguridad C1	91.861,92
1320.121.00	Complemento destino funcionarios seguridad	61.519,36
1320.121.01	Complemento específico funcionarios seguridad	139.660,64
1320.160.00	Seguridad social seguridad	108.835,77
2311.130.00	Retribuciones básicas personal laboral fijo centro de la mujer	129.145,74
2311.160.00	Seguridad social centro de la mujer	41.197,49
	TOTAL	572.220,92

El Presupuesto de Ingresos se incrementará en 0 euros, pues se hará efectiva su ejecución en el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes puestos de trabajo y plazas e incorporarlas al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en cumplimiento de las sentencias del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara con número de autos 64/2023, 65/2023, 66/2023 y 67/2023, e



incorporar dichas plazas a la Oferta Pública de Empleo, en base al art. 2.1 la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que indica que “se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”. El detalle es el siguiente

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS	SUELDO BRUTO ANUAL
ABOGADO/ A CENTRO DE LA MUJER (CIEM)	1	35.248,94 €
PSICOLOGO/A CENTRO DE LA MUJER (CIEM)	1	33.602,64 €
TRABAJADOR/A SOCIAL CENTRO DE LA MUJER (CIEM)	1	29.567,84 €
ECONOMISTA CENTRO DE LA MUJER (CIEM)	1	30.726,32 €

TERCERO.- Incrementar la plantilla en 8 plazas del puesto de trabajo de Policía Local. >>

TERCERO.- Publicar la modificación definitiva del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar a los interesados que hubiesen presentado alegaciones el contenido del presente Acuerdo.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Azuqueca de Henares, a 21 de septiembre de 2023. Fdo. el Alcalde D. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN N. 10/2023 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

3190

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023 ha acordado la aprobación inicial del expediente n.º 864/2023, de modificación n.º 10/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, en las partidas y cantidades que en el mismo se señalan, por importe total de 716.558,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, a 21 de septiembre de 2023. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

MODIFICACION DE LA ASIGNACION RETRIBUTIVA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

3191

Expediente n.º: 1234/2023

Procedimiento: Cargos Públicos

SUMARIO

Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 20 de septiembre de 2023 por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación.

TEXTO

Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 20 de septiembre de 2023 por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, con arreglo a la siguiente literalidad:

“A la vista del acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2023 mediante la cual se estipula la organización de los cargos públicos y estructura de gobierno del Ayuntamiento de Fontanar para la legislatura 2023-2027.

Examinadas las necesidades actuales del municipio y disposición de los miembros del equipo de gobierno.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía nº679, de fecha 23 de junio de 2023, respecto a la liberación nº1 siendo sustituido lo resuelto respecto a la misma con efectos el 21 de septiembre de 2023, por lo siguiente:

- Designar a don Víctor San Vidal Martínez, Alcalde, la liberación nº1 a jornada completa- dedicación exclusiva con las retribuciones acordadas por el Pleno en fecha 22 de junio de 2023.

SEGUNDO. Aprobar y disponer las cantidades a la que asciendan las retribuciones del miembro de la Corporación designado.



TERCERO. Modificar el alta a los designados en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>]"

En Fontanar (Guadalajara) a 20 de septiembre de 2023, el alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 866/2023

3192

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 2.023, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el "Expediente de crédito extraordinario nº 866/2023 financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería afectado proveniente de la liquidación del presupuesto de 2022, como consecuencia de la ejecución del aval al Agente Urbanizador del Sector 18, y mediante la aprobación y derrama de cuotas de urbanización por el importe restante", que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

C.Ope.	Sig.	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0	151	619	1	119.834,99	CUOTAS DE URBANIZACIÓN
010	0	151	619	4	245.287,08	AVAL INCAUTADO AL AGENTE URBANIZADOR POR INCUMPLIMIENTO
					365.122,07	

La financiación será la siguiente:

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	0		39610	119.834,99	CUOTAS DE URBANIZACION
020	0		87010	245.287,08	REMANENTE AFECTADO POR EJECUCION DE AVAL DEL SECTOR 18.
				365.122,07	

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del



Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 20 de Septiembre de 2.023. El Alcalde, Fdo: Manuel Salvador Ruiz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

CUENTA GENERAL 2022

3193

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://torremochadelpinar.sedelectronica.es>].

Torremocha del Pinar a 21 de septiembre de 2023. El Alcalde- Presidente J. Daniel Muñoz Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA

3194

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir temporalmente las necesidades de provisión de puestos de trabajo de Operario/a de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Uceda, en régimen de personal laboral temporal a tiempo parcial.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento (artículo 26 LBRL). Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDO. Funciones del puesto de trabajo

El puesto de trabajo forma parte del refuerzo de la plantilla de personal del



Ayuntamiento de Uceda, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1. Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, vías públicas, escuelas, área deportiva recreativa y de ocio y demás edificios municipales.
2. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.
3. Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.
4. Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.
5. Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevadores, redes, sumideros, depósito de abastecimiento, etc....)
6. Colaboración con los servicios municipales en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones, incluyendo la lectura de contadores de agua.
7. Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.
8. Entrega y recogida de herramientas municipales y control de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de las brigadas de trabajadores temporales del Ayuntamiento.
9. Cuidado de jardines y zonas de ocio, así como su acondicionamiento, y el manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.
10. Enterrador.
11. La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.

TERCERO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la que se ajuste a las condiciones reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es laboral a tiempo parcial. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

El puesto se halla dotado con las siguientes remuneraciones: 1.014,17€/mes agrupados en salario bruto, y extras, sin perjuicio de las adaptaciones o modificaciones que se deriven de lo que establezca anualmente a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Según lo dispuesto en el artículo 14 E.T. se establece un periodo de prueba de un mes, durante los cuales la Alcaldía de



este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

CUARTO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- b. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e. Titulación: Certificado de escolaridad, o de estudios primarios o equivalente.
- f. Carnet de conducir, B1.
- g. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- i. Aquellas personas que tengan discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de a las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles en tiempo y medios en las pruebas selectivas si los interesados lo señalan en la solicitud de participación.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, y se presentarán en la sede electrónica o en el Registro de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 18.4 de la



Ley 39/2015, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con arreglo al modelo que figura como Anexo I a estas bases.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en los medios habituales de difusión: Bando móvil y página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía son: Tener una minusvalía acreditada mediante certificado expedido por el organismo oficial correspondiente, así como un Informe Médico de adecuación o aptitud para el desempeño de las funciones objeto de la presente convocatoria. (El grado de minusvalía no podrá impedir el adecuado y normal cumplimiento de las tareas y cometidos del puesto de trabajo).

SEXTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en los medios habituales de difusión: Bando móvil y página web, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en los medios habituales de difusión: Bando móvil y página web. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal Calificador.

SÉPTIMO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador, designado por la Alcaldía de este Ayuntamiento, estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, todos ellos con voz y voto, del siguiente modo:

Un Presidente,

Un Secretario,

Tres Vocales,

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los



principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en CONCURSO: El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y acreditados, practicará la valoración respecto de aquellos candidatos que cumplan los requisitos de participación.

Baremo:

1. Estar en posesión de cualquier titulación profesional relacionada con las tareas a desempeñar objeto de esta convocatoria, y distinta de la requerida para el acceso a la plaza convocada: 2 puntos.
2. Poseer un carnet de conducir superior al de clase B1: 2 puntos.
3. Cursos o seminarios y formación complementaria realizados, impartidos por organismos públicos o concertados con éstos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de hasta 25 horas 0,20 puntos por cada uno y de más de 25 y hasta 50 horas, 0,40 puntos, con un máximo de 2 puntos.
4. Por servicios prestados: En la Administración Local en plazas de Operario/ Peón de servicio múltiples, 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. En otras empresas privadas en plazas de carácter similar, 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima del concurso no podrá exceder de 10 puntos.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el desempate se dirimirá por la mayor puntuación en el baremo establecido por el punto 4, si persistiese el empate se aplicará la mayor puntuación establecida en el punto 3 del baremo y se seguirá por el punto 2 y finalmente el 1. Finalmente el desempate que no se hubiere dirimido por los anteriores criterios, se hará por orden alfabético de la letra del primer apellido.

NOVENO. Relación de Aprobados y propuesta de constitución de Bolsa

El Tribunal de selección, tras puntuar los méritos de los aspirantes, publicará en el tablón de edictos, en la página web del Ayuntamiento y en los medios habituales de comunicación: bando móvil y página web, el listado de los candidatos seleccionados para formar parte de la Bolsa de Trabajo con la puntuación obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días para presentar alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión resolverá los que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados.

A continuación, el Tribunal de selección propondrá al Ayuntamiento la lista de los



candidatos ordenada por orden de mayor a menor puntuación obtenida en este proceso. La inclusión en la Bolsa de Trabajo no confiere derecho a nombramiento alguno. La Alcaldía efectuará la contratación del candidato una vez que la plaza esté vacante o sea necesaria por mejora, refuerzo y/o causa análoga, con independencia de la causa que lo motive, con el período de prueba y demás condiciones indicadas, utilizando para ello la modalidad de contrato adecuada según la legislación laboral.

DÉCIMO. Bolsa de Trabajo

La Bolsa de Trabajo así constituida tendrá una vigencia máxima de 3 años, a partir de la fecha del contrato del primer aspirante propuesto que haya aceptado el cargo. Dicha vigencia podrá prorrogarse hasta la constitución de una nueva bolsa. La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y por lo dispuesto en el Decreto 90/2006, de 4 de julio, modificado por Decreto 93/2021, de 14 de septiembre, sobre selección y gestión de bolsas.

En el momento en que se produzca una necesidad de sustitución de vacante temporal se llamará a los candidatos de la bolsa por orden de la misma. La persona convocada deberá acudir a las oficinas municipales, en el día y hora en el que sea citada, provista de la siguiente documentación:

- DNI o NIE en su caso.
- Numero de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria para pago de nómina.

En el caso de que la persona convocada no se presente, o rechace el puesto, automáticamente dejará de formar parte de la bolsa; salvo justificación y petición expresa por escrito para continuar en la bolsa.

Si se aceptase su petición continuaría en la bolsa, pero pasando al último puesto de la misma.

Cuando un candidato no se presente o rechace el puesto se convocará a la persona que ocupe el puesto inmediatamente posterior de la bolsa.

Una vez finalizada el período de la contratación temporal, la persona vuelve a la bolsa ocupando el último lugar de la misma.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMO. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Uceda con el fin exclusivo de



realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Uceda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

DUODÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En lo no previsto en las bases será de aplicación la legislación contenida en la base primera.

En Uceda, a 21 de septiembre de 2023. Fdo. El Alcalde. D. Domingo Canfran Ajo

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA.

D/D^a....., con
D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificación
en el municipio de,
calle....., nº....., y
teléfono..... móvil....., y
correo electrónico:

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocada la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión temporal del puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, personal laboral del Ayuntamiento de Uceda, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.



Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para la creación de la Bolsa de Trabajo del puesto de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Uceda.

En ,
a de de 2023.

El/La solicitante, Fdo.:

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Uceda con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Uceda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VADOS PERMANENTES AÑO 2023

3195

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías correspondiente a 2023, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 20 de octubre de 2023 y hasta el 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 y en los artículos 11 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Caixabank, S.A, Ibercaja Banco S.A o Banco Santander S.A.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

En Yebes a 19 de septiembre de 2023.-El Alcalde.- Enrique Quintana Arranz